

Álvaro Obregón, Ciudad de México

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-09010-19-0713-2019

713-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,451.4
Muestra Auditada	2,451.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función en la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, fueron por 2,451.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 712-DE-GF con título "Participaciones Federales a Municipios" Cuenta Pública 2018.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018), y sus rendimientos financieros, la cual fue del conocimiento previo a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) De acuerdo con el convenio específico de adhesión de los recursos del FORTASEG 2018 por 378,139.9 miles de pesos, le correspondieron a la Ciudad de México un monto de 334,504.1 miles de pesos y a las alcaldías 43,635.8 miles de pesos y de éstos, 2,451.4 miles de pesos a la de Álvaro Obregón.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos del FORTASEG 2018 por 264,697.9 miles de pesos el 26 de abril y el 03 de mayo de 2018, que corresponden al 70.0% del total convenido; y que se integran por 221,062.1 miles de pesos para la Ciudad de México y 43,635.8 miles de pesos para las alcaldías, y de éstos 2,451.4 miles de pesos a la de Álvaro Obregón, asimismo, remitió el recibo oficial de ingresos de la ministración de los recursos a la DGVS del SESNSP.
- d) La alcaldía Álvaro Obregón no accedió a los recursos de la bolsa concursable.
- e) El Gobierno de la Ciudad de México de los recursos que recibió por 378,139.9 miles de pesos, y que asignó 2,451.4 miles de pesos a la alcaldía Álvaro Obregón, de ellos la SAF realizó pagos a proveedores por cuenta y orden de la alcaldía en su totalidad al 31 de diciembre de 2018 para quedar sin saldo; además, se comprobó que en la cuenta bancaria no se incorporaron ni se transfirieron recursos de otros fondos o programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SAF registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FORTASEG 2018 por 378,139.9 miles de pesos. Cabe mencionar que, de este monto, registró los que fueron asignados a la alcaldía Álvaro Obregón por 2,451.4 miles de pesos.
- b) Con la revisión de las pólizas de egresos, registros contables, presupuestarios, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, se constató que los recursos

asignados a la alcaldía Álvaro Obregón y pagados a los proveedores por la SAF se registraron contable y presupuestalmente, se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes; además, se canceló con un sello con la leyenda "OPERADO" y con el nombre del subsidio y el año fiscal al que corresponde.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos por 378,139.9 miles de pesos del FORTASEG 2018, de los cuales, de acuerdo con el Convenio Específico de Adhesión, le asignaron 2,451.4 miles de pesos a la alcaldía Álvaro Obregón, los cuales al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad.

FORTASEG
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos ministrados	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2018
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación ciudadana en temas de Seguridad Pública	2,451.4	2,451.4	2,451.4	100.0	2,451.4
Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tecnologías Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	2,451.4	2,451.4	2,451.4	100.0	2,451.4

Fuente: Registros contables y presupuestales proporcionados por el ente fiscalizado y la Ciudad de México.

Nota: Para efecto de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros.

5. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) A la alcaldía Álvaro Obregón le fueron asignados recursos del FORTASEG 2018 por 2,451.4 miles de pesos, de los cuales no se realizaron adecuaciones de los montos

establecidos en la estructura programática presupuestada del anexo técnico del convenio específico de adhesión.

- b) La alcaldía Álvaro Obregón destinó la totalidad de los recursos asignados al 31 de diciembre de 2018 por 2,451.4 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública; que representó el 100.0% de los recursos asignados, los cuales se aplicaron en los conceptos establecidos en el anexo técnico del convenio específico de adhesión mediante el desarrollo de proyectos.
- c) La alcaldía Álvaro Obregón no destinó recursos en los Programas con Prioridad Nacional denominados Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

6. La alcaldía Álvaro Obregón comprometió el 100.0% de los recursos asignados en el rubro de adquisiciones de bienes y servicios por 2,451.4 miles de pesos, bajo la modalidad de adjudicación directa, el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública y presentó la fianza de cumplimiento de entrega del servicio, sin embargo, la alcaldía no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, fundado, motivado y soportado; de igual forma en el contrato número CAPS/18-06/021, no se especifica la integración del precio unitario de los servicios prestados que comprenden la totalidad del monto contratado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40, 41, 42 y 45 fracciones V y VI.

2018-B-09010-19-0713-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, fundado, motivado y soportado, además en el contrato número CAPS/18-06/021, no especificaron la integración de los precios unitarios de los servicios prestados que comprenden la totalidad del monto contratado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40, 41, 42 y 45 fracciones V y VI.

7. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del contrato de prestación de servicios y su convenio modificatorio, se verificó que se proporcionó el servicio de acuerdo con el monto y plazo pactado, asimismo, se constató que la alcaldía presentó la documentación comprobatoria referente a la prestación del servicio dentro del periodo marcado en el contrato, y no se aplicaron penas convencionales.
- b) Además, con la revisión del contrato de prestación de servicios y su convenio modificatorio, se verificó que se prestaron los servicios contratados de prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación ciudadana proyecto “Violencia Escolar”, en siete escuelas secundarias y tres primarias, asimismo, los servicios prestados cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato y convenio modificatorio.

Transparencia

8. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La Alcaldía Álvaro Obregón reportó los cuatro informes trimestrales de avance financiero sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTASEG 2018 a la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público (SHCP); en relación con la gestión de proyectos, no se realizó obra pública, asimismo publicó los informes de avance financiero en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet.
- b) La Alcaldía Álvaro Obregón entregó en tiempo y forma el acta de cierre del ejercicio fiscal 2018 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), asimismo, cumplió con el Registro de Información y Seguimiento al Subsidio (RISS), y las cifras presentadas mantienen congruencia con las reportadas al cuarto trimestre del ejercicio en relación con el informe de avance financiero.

9. La Alcaldía Álvaro Obregón formalizó el Convenio Específico de Adhesión y su anexo técnico en materia de seguridad pública con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sin embargo, no fueron publicados en su página de Internet, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 19 y 56; y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado

Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los Beneficiarios, cláusula octava.

2018-B-09010-19-0713-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en su página de Internet el Convenio Específico de Adhesión y su anexo técnico en materia de seguridad pública, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 19 y 56; y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los Beneficiarios, cláusula octava.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,451.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados a la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la alcaldía y la Ciudad de México, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, a la alcaldía de Álvaro Obregón había ejercido el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía observó la normativa del Subsidio, principalmente en los Lineamientos y en el Convenio del FORTASEG 2018.

Asimismo, la alcaldía cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que reportó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos asignados a la SHCP.

En conclusión, la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Subsidio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AAO/DGSC/1476/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 6 y 9.

Dirección General de Seguridad Ciudadana
Coordinación de Sectores y Proximidad



Alcaldía **Álvaro Obregón**
Por todos, para todos. 2018-2021



G.1
7/12

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
2981
2019 NOV -4 PM 12:46
Alcalde
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Ciudad de México, 31 de octubre de 2019.

AAO/DGSC/ 1476 /2019

ASUNTO: Entrega de información y documentación sobre los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 713-GB-GF.

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE AUDITORÍAS A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.



En atención a su oficio número DARFT"B.3"/0025/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, a través del cual cita para el día 04 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada mediante la auditoría número 713-GB-GF, con título "Recursos de Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función" Cuenta Pública 2018, y en la cual se podrá presentar las justificaciones o aclaraciones pertinentes.

Derivado de lo anterior, me permito aportar la siguiente documentación para acreditar las actividades y atenciones que el personal de esta alcaldía realizó derivado de las **dos observaciones** señaladas en la cédula de resultados finales:

Resultado número 13, referente a: *"La alcaldía no presento el dictamen de excepción a la licitación fundado, motivado y soportado, de igual forma en el contrato número CAPS/18-06/021, no se especifica la integración del precio unitario de los servicios prestados que comprenden la totalidad del monto contratado";* se adjunta oficio número AAO/DRMAyS/1809BIS/2019 de fecha 24 de octubre del presente año, signado por el titular de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, referente a la elaboración del dictamen de excepción a la licitación y precios unitarios (foja 001).

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolleca, C.P. 01150
Correo: centurión_pctarimbaro@outlook.com



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



G.1
2/12

Dirección General de Seguridad Ciudadana
Coordinación de Sectores y Proximidad




Alcaldía **Álvaro Obregón**
Por todos, para todos. 2018-2021

Resultado número 17, referente a: "La alcaldía formalizó el convenio específico de adhesión y su anexo técnico en materia de seguridad pública con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; sin embargo, no fueron publicados en su página de internet"; por lo que se adjunta impresiones de la información y consulta que emite la denominada pagina web "Plataforma Nacional de Transparencia" que administra el Gobierno Federal, con lo cual se acredita que el convenio y el anexo se encuentra disponible en la internet (fojas de 002 a la 004).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


T.U.M. ISAAC OLGÚN GUERRERO
COORDINADOR DE SECTORES Y PROXIMIDAD
Y REPRESENTANTE ENLACE PARA LA ATENCIÓN
DE LA AUDITORÍA.

C.c.c.p.- Lic. Layda Elena Sansores San Román.- Alcaldesa Constitucional en Álvaro Obregón. layda.sansores@aoa.gob.mx
L.C. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditorías a los Recursos Federales Transferidos "B" Auditoría Superior de la Federación.
Lic. Alberto Esteva Salinas.- Director General de Administración. alberto.esteva@aoa.gob.mx
Mtro. Daniel Landgrave Castillo.- Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón.

IOG/rpc

Alcaldía **Álvaro Obregón**, por todos, para todos.
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: centurión_pctarimbaro@outlook.com



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Seguridad Pública (ahora Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México) y la Alcaldía Álvaro Obregón.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 40, 41, 42 y 45 fracciones V y VI.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018: artículos 19 y 56.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los Beneficiarios: cláusula octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.